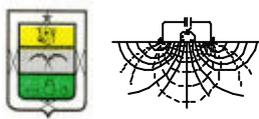
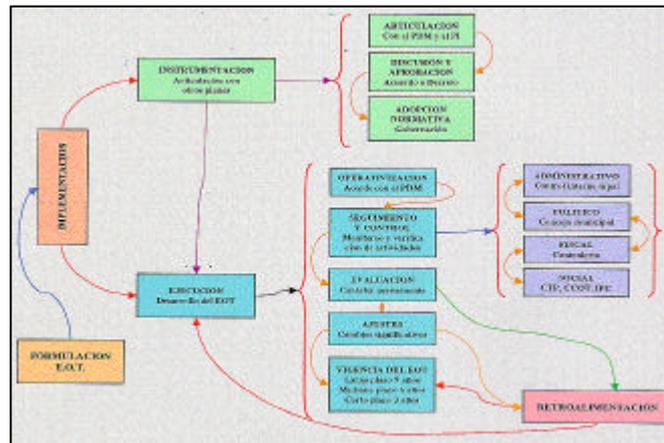


ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE BELÉN (BOYACÁ)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y ACUERDOS



9.1 INTRODUCCIÓN

Con base en los lineamientos de la ley 388 de 1997, la propuesta de Esquema de Ordenamiento se convierte en Proyecto de Acuerdo Municipal remitiéndose a consideración de las diferentes autoridades ambientales quienes emitirán conceptos respecto a la parte técnica de la dimensión ambiental, por otra parte el Concejo de Planeación Municipal lo evaluará y dará las observaciones correspondientes para que sean atendidas por la administración municipal y una vez ajustadas se presentan al Concejo Municipal lo someterán a los debates de ley y lo aprobarán, finalmente pasa al despacho del Alcalde quien lo podrá adoptar por acuerdo ó decreto.

Es importante resaltar que una vez adoptado el EOT como acuerdo ó decreto se convierte en una norma jurídica municipal de obligatorio cumplimiento, por lo tanto es necesario realizar una amplia divulgación para que la comunidad en general y autoridades lo apropien, lo difundan y lo hagan cumplir.

Una vez surtido este trámite, el Alcalde tiene la responsabilidad de ejecutarlo en coordinación y armonía con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y su respectivo plan de inversiones. Para articular el EOT con el PDM es preciso realizar el programa de ejecución.

La operatividad del EOT como acuerdo se realiza mediante el programa de ejecución atendiendo a los planes plurianuales de cada Plan de Desarrollo Municipal y por cada sector: Social, Económico, Administrativo, Biofísico y Regional para los siguientes nueve años.

Este capítulo presenta los diferentes acuerdos propuestos en el Esquema de Ordenamiento Territorial tanto del Componente General, Rural como Urbano.